



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 13 de Marzo de 2007

Número 4.616

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

729.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, hasta el regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

741.- Información pública de la solicitud, a instancias de D. Hiro Kilpalsing Dhanani, de autorización previa para la transferencia de concesión administrativa de la que es titular, identificada con el número 104.2.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

728.- Notificación a D.^a Antonia Cantizano Torres y/o posibles causahabientes, relativa al archivo del expediente de declaración de ruina técnica y económica del inmueble sito en c/ Calderón de la Barca n.º 2 (expte. 92711/2005).

734.- PROCESA.- Aprobación de las baremaciones de las solicitudes para la concesión de subvención pública relativa a "Itinerarios de Inserción para Empresas", medida 5.6, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

735.- PROCESA.- Aprobación de las baremaciones de las solicitudes para la concesión de subvención pública relativa a "Itinerarios de Inserción para Empresas", medida 42.7, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

736.- PROCESA.- Aprobación de las baremaciones de las solicitudes para la concesión de subvención pública relativa a "Itinerarios de Inserción para Empresas", medida 42.7, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

720.- Notificación a D. Jesús Guerrero Téllez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

721.- Notificación a D.^a Rachida Seddik Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

717.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

718.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

738.- Notificación a D. Muhammad Mohamed Abbas, en expediente SAN-GC-2006/93.

739.- Notificación a D. Miguel Ángel Parra Rodríguez, en expediente SANG-GC/2006/79.

740.- Notificación a D. Ismael Mohamed Mimon, en expediente SANG-GC/2006/43.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

726.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

719.- Notificación a D. Rachid Abnanay Hal Ali, en resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

722.- Notificación a D. Said El Yamni, en expediente 51/1010256-M/2006.

723.- Notificación a D.^a Mina Dukkali Dukkali, en expediente 51/1009760-M/2005.

725.- Notificación a D. Mohamed Embarek Bachir M., a D.^a Soodia Mohamed Ahmed y a D.^a África Postigo Reyes, en expedientes 51/79/J/2003, 51/115/I/2006 y 51/8/I/2007, respectivamente.

737.- Notificación a D. Abdeselam Ahmed Tuhami, en expediente 51/1027-L/88.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

731.- U.R.E.- Notificación a D.^a Fatoma Kessen Mohamed y a D. José Luis Navazo Ganzedo, relativa a deudas a la Seguridad Social.

732.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

733.- U.R.E.- Notificación a D. José Anaya Paniagua, relativa a expediente ejecutivo en curso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

724.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Antonio Torres Pérez y de D.^a Manuela Richarte Vela, en Declaración de Herederos 205/2006.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General.....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información.....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

717.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N. I.	FASE EXP.	FECHA
564 6	MOHAMED SAID AHMED ABDESELAM	45080024	RESOLUCIÓN	05/02/07
612 6	BILAL MOHAMED HASSAN	45098972	RESOLUCIÓN	05/02/07
629 6	ALI HOSSAIN ALI	45072472	RESOLUCIÓN	05/02/07
632 6	MOHAMED MOHAMED RACHI	45085609	RESOLUCIÓN	05/02/07
635 6	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45083963	RESOLUCIÓN	05/02/07
640 6	SUFIAN PARRA MOHAMED	45083868	RESOLUCIÓN	05/02/07
642 6	TZAUFIK MOHAMED MOHAMED	45088811	RESOLUCIÓN	05/02/07

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, a 27 de febrero de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

718.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N. I.	FASE EXP.	FECHA
10 7	TAREK ABSELAM MOHAMED	45088673	ACUERDO DE INICIACIÓN	29/01/2007
16 7	JOSÉ ANTONIO PÉREZ AVILÉS	24248872	ACUERDO DE INICIACIÓN	29/01/2007
23 7	JERÓNIMO OLMEDO ROMÁN	32814790	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/01/2007
28 7	MOHAMED HARROUS CHAIRI KACHAF	45114037	ACUERDO DE INICIACIÓN	31/01/2007
33 7	BILAL HOSSAIN AHMED	45097163	ACUERDO DE INICIACIÓN	31/01/2007
34 7	ABDELJALAK AMAR JAYAT	45090950	ACUERDO DE INICIACIÓN	31/01/2007
36 7	RACHID MOHAMED AHMED	45110421	ACUERDO DE INICIACIÓN	31/01/2007
37 7	SERGIO JUÁREZ JURADO	45104884	ACUERDO DE INICIACIÓN	31/01/2007
39 7	MOHAMED BILAL MOHAMED LAARBI	45077759	ACUERDO DE INICIACIÓN	05/02/2007
437	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45103606	ACUERDO DE INICIACIÓN	05/02/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, a 27 de febrero de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

719.- Por la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Estatal (SPEE), se ha dictado, contra D. RACHID ABNANAY HAL ALI, con D.N.I. n.º 45.120.756, resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47, número 3 de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, 2 de marzo de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Carlos A. Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

720.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha 19 de enero de 2007, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. JESÚS GUERRERO TÉLLEZ (Expte. CAJG 38/07), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996), y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintinueve de enero de dos mil siete HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar de el solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 2 de febrero de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

721.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha 12 de diciembre de 2006 ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª RACHIDA SEDDIK MOHAMED, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996), y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintinueve de enero de dos mil siete HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 2 de febrero de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

722.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/1010256-M-06	EL YAMNI, Said

Se advierte al interesado que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 Ley 30/92).- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

723.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1009760-M/05	DUKKALI DUKKALI, Mina

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía

jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

724.- D.ª ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CEUTA

HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 205/2006, por el fallecimiento sin testar de D. ANTONIO TORRES PÉREZ y D.ª MANUELA RICHARTE VELA, ocurrido en Ceuta, el día 12 de febrero de 1977 y 3 de julio de 1994 respectivamente, promovido por D. JOSE ANTONIO ROMERO TORRES, nieto de los causantes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta, a 6 de febrero de 2007.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

725.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/79/J/2003	EMBAREK BACHIR, Mohamed
51/115/I/2006	MOHAMED AHMED, Soodia
51/8/I/2007	POSTIGO REYES, África

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta, 1 de marzo de 2007.- DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

726.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 23-02-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510400091885	EBOUCHANTOUF	X2762297C	RUBI	20.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
510041184532	HIERROS CEUTASL	B51007573	CEUTA	15.11.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510400091757	REZKIEK	X2306848V	CEUTA	20.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
510041615919	HCHOUIKRI	X2466700L	CEUTA	01.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041381179	ANIA	X6288148V	CEUTA	09.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041385537	ABENAIM	X7116487B	CEUTA	06.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art. Ptos.	Req.
519041359418	J GARCIA	11047799	CEUTA	27.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041371400	A SERROUK	20906870	CEUTA	10.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041391379	ARUIZ	45025280	CEUTA	17.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041384521	R GARCIA	45032106	CEUTA	08.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041622470	AARROYO	45036333	CEUTA	22.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041622146	FGALAN	45064649	CEUTA	21.11.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
510400091990	M RODRIGUEZ	45065228	CEUTA	25.10.2006			RD 1428/03	052.	(1)
510041373365	JARMARA	45074460	CEUTA	24.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041387777	P GONZALEZ	45074929	CEUTA	16.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041390960	HABDERRAHAMAN	45079405	CEUTA	08.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041376822	HABDERRAHAMAN	45079405	CEUTA	19.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041391082	AMOHAMED	45080993	CEUTA	10.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041622055	MHAMIDO	45081195	CEUTA	21.11.2006	150,00		RD 2822/98	018.1	
510041378752	BMOHAMED	45081476	CEUTA	01.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041378806	NMOHAMED	45081749	CEUTA	16.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041378788	NMOHAMED	45081829	CEUTA	16.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041391586	J PEREZ	45081983	CEUTA	14.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
519400091133	V ROMERO	45083881	CEUTA	27.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041385173	K DRIS	45089418	CEUTA	22.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510400091976	K DRIS	45089418	CEUTA	25.10.2006			RD 1428/03	052.	(1)
510041391410	MABDESELAM	45089526	CEUTA	12.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041386190	BABDELKADER	45089851	CEUTA	18.11.2006			RD 1428/03	094.2	(1)
510041184076	AMOHAMED	45093684	CEUTA	09.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041327495	SMOHAMED	45093990	CEUTA	15.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041393364	MLACHMI	45094261	CEUTA	16.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041622444	MLACHMI	45094261	CEUTA	22.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041382688	A ROSA	45094284	CEUTA	16.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041373456	B LAYACHI	45094319	CEUTA	25.11.2006			RD 1428/03	094.2	(1)
510041384272	AMOHAMED	45095943	CEUTA	13.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041391197	O FERNANDEZ	45096112	CEUTA	10.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041378170	HMOHAMED	45096723	CEUTA	03.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041378600	MSOLIMAR	45097605	CEUTA	09.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041383929	ULAYACHI	45098580	CEUTA	30.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041329340	MMOHAMED	45098788	CEUTA	17.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041384788	BMOHAMED	45098972	CEUTA	16.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041393509	ILARBI	45099435	CEUTA	21.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
519041218630	AELHADRI	45100037	CEUTA	08.01.2007	900,00		RDL 339/90	072.3	
510041308063	ATAHRI	45100302	CEUTA	18.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041379136	NABDESELAM	45101093	CEUTA	08.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510400091782	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	20.10.2006			RD 1428/03	052.	(1)
510041377978	NAHMED	45103691	CEUTA	03.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041378934	A PEREZ	45104316	CEUTA	13.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041388680	MMUSTAFA	45104345	CEUTA	15.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041376044	MLAARBI	45104413	CEUTA	17.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041329029	YEMBAREK	45104557	CEUTA	29.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041378510	MABDESELAM	45104598	CEUTA	18.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041385318	SABDELAYIF	45105132	CEUTA	08.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041391689	OHEREDIA	45105824	CEUTA	07.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510400091575	A CHELAF	45105880	CEUTA	06.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.	
510041380059	JVALENZUELA	45106892	CEUTA	13.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041384818	YMOHAMED	45107341	CEUTA	16.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510400092026	M GIL	45108238	CEUTA	26.10.2006			RD 1428/03	052.	(1)
510041329030	BMOHAMED	45108895	CEUTA	17.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041388757	R FONTALISA	45109437	CEUTA	31.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041377309	YALLAL	45109620	CEUTA	16.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041391161	MRUIZ	45109841	CEUTA	08.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041375751	ABUYEMAA	45110690	CEUTA	12.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041387534	C BARRETO	45111232	CEUTA	31.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041364364	TMOHAMED	45111482	CEUTA	21.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041375738	AMOHAMED	45111704	CEUTA	11.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041388654	AMOHAMED	45111704	CEUTA	12.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041364923	S TUHAMI	45112821	CEUTA	31.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041347354	S TUHAMI	45112821	CEUTA	17.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
510041376937	HANDALOUSSI	45113469	CEUTA	10.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041391483	HANDALOUSSI	45113469	CEUTA	21.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041391112	FSEGADO	45113883	CEUTA	15.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041388617	AMOHAMED	45115076	CEUTA	23.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041391264	AMOHAMED	45115076	CEUTA	10.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041361855	SABDESELAM	45116036	CEUTA	08.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041383190	MMOHAMED	45116066	CEUTA	14.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041389294	MCASAS	45116151	CEUTA	15.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041377991	RESTEVEZ	45121148	CEUTA	05.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041360474	RESTEVEZ	45121148	CEUTA	05.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041380527	CMORANTE	06254435	CAMPODE CRIPTANA	02.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041614496	DMEZIYATI	X3225784B	COIN	11.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510400091836	ERAMZI	X3180623E	FORTUNA	20.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
510041391069	ELAMIRI	X3382124C	MURCIA	06.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041366154	JCAMINO	47004186	CARMONA	19.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 23-02-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041620757	RELJAZOULI	X6312593J	ALICANTE	23.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041343610	FZOUBAIR	X4059786X	LHOSPIT. DELLOB	27.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041611999	MOUCHIBA	X3444843H	RIPOLLET	03.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041611010	MMANCHEÑO	31253367	PUERTOREAL	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041364042	MMOHAMED	X3210944Y	CEUTA	17.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041620551	ZZHAN	X3485926T	CEUTA	21.08.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041610960	JROMAN	45075739	CEUTA	20.08.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
519041365649	IMUSTAFA	45079326	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041344210	BABDELKADER	45081689	CEUTA	27.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041345655	NMOHAMED	45081749	CEUTA	22.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
510041345771	AAHMED	45081759	CEUTA	26.07.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041349466	MMUSTAFA	45083963	CEUTA	30.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510400091484	MMOHAMED	45085383	CEUTA	24.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510041345450	AHAMED	45086221	CEUTA	22.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041347433	AHAMED	45086221	CEUTA	14.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041616213	MBRAHIM	45088146	CEUTA	09.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041349478	MHAMED	45089306	CEUTA	25.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041324720	KDRIS	45089418	CEUTA	23.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041357414	LMOHAMED	45090017	CEUTA	12.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041349727	YABDERRAYAT	45090492	CEUTA	21.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041364455	TMOHAMED	45091230	CEUTA	05.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041619020	TMOHAMED	45091230	CEUTA	03.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2		4
510041615075	MMOHAMED	45092011	CEUTA	09.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041242039	MAHMED	45093839	CEUTA	03.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041348437	MLACHMI	45094261	CEUTA	26.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041347597	MABDESELAM	45094365	CEUTA	29.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041346039	FABSELAM	45095726	CEUTA	24.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		4
510041358431	CFARIÑA	45096281	CEUTA	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		3
510041614150	TMOHAMED	45098500	CEUTA	28.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041347408	TMOHAMED	45098772	CEUTA	18.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041613406	MMOHAMED	45098788	CEUTA	08.09.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		2
510041375933	ILARBI	45099435	CEUTA	27.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041312509	R GONZALEZ	45101883	CEUTA	08.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041363700	MMOHAMED	45101942	CEUTA	30.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041376512	APERDIGON	45102436	CEUTA	19.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041336198	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	13.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		4
510041278630	UMOHAMED	45102705	CEUTA	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041274193	BMOHAMED	45102995	CEUTA	18.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041380308	AAYORA	45103389	CEUTA	30.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2		4
510041363967	AMOHAMED	45103730	CEUTA	09.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510400092506	SALI	45104308	CEUTA	20.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510041382366	YEMBAREK	45104557	CEUTA	08.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041345930	C PRESS	45105629	CEUTA	07.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041612876	MABDELMALIK	45106410	CEUTA	07.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		4
510041350006	APAEZ	45107477	CEUTA	12.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		4
510041616134	MBUYEMAA	45107686	CEUTA	12.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
510041335546	ACASTRO	45111081	CEUTA	26.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		4
510041336459	ACASTRO	45111081	CEUTA	10.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		4
510041375441	DCARRERAS	45112988	CEUTA	18.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041612864	DCARRERAS	45112988	CEUTA	17.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041328657	AMOHAMED	45115076	CEUTA	31.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041362719	APEREZ	45115764	CEUTA	09.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041347445	BLAYACHI	45116263	CEUTA	14.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2		4
510041617692	F DEL BUEY	47713115	CEUTA	30.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		3
510041611938	AMOHAMED	99012041	CEUTA	29.09.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
510041368163	ATUHAMI	99014331	CEUTA	10.08.2006	150,00		RD 1428/03	169.B		
519400088160	MAVILA	24075381	GRANADA	16.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041372026	S MASSAMBA	X4927952H	MONACHIL	30.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
510400091630	FBRIZ	45061865	GETAFE	07.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510041367316	RAZZIANI	X1780852P	MADRID	05.09.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		2
510041378211	MLAKSIOUAR	X4022985D	MADRID	22.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041612001	AAMADDAOU	X1184787B	SANSEBASTIAN							
			REYES	03.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041611586	JAHARRAM	X3256577F	VALDEMORILLO	24.08.2006	120,00		RD 1428/03	065.1		
510400091540	FMONIO	33378690	BENALMADENA	25.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
519400088171	R HARROUCH	X2659050C	MALAGA	16.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 23 de febrero de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.
510041261186	M.ABDELKADER	45086169	CEUTA	13.07.05	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041334347	B.AHMED	45082115	CEUTA	27.03.06	0,01		RD 339/90	067.4	
519041338269	F.MOUSTARHAFIR	X1751954K	CEUTA	26.06.06	900,00		RDL 339/90	072.3	
510041371897	M.HAREM	NOCONSTA	CEUTA	31.08.06	450,00		RD 772/97	001.2	
510041616985	Y.ELHANNADI	NOCONSTA	CEUTA	25.09.06	150,00		RD 1428/03	118.1	
519041342613	C.M.MIGUEL	45071665	CEUTA	24.07.06	900,00		RDL 339/90	072.3	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

CEUTA 23-02-07.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.
510041617941	B.CHAIB	45115302	CEUTA	01.08.06	150,00		RD 1428/03	118.1	3
519041342704	A.ELKASMI	X4545771	CEUTA	12.06.06	310,00		RDL 339/90	072.3	

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

728.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 29-01-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente arriba referenciado informe técnico n.º 112/07 que dice: «Con respecto al asunto de referencia se informa lo siguiente: El solar se encuentra vallado, por tanto, se podría archivar este expediente».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 183.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, señala que cuando alguna construcción o parte de ella

estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3.º.- Conforme al art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se consideran interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. De acuerdo con el art. 18 del mismo la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos o como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de denuncias formuladas, aludiendo al informe que emitirán los servicios técnicos.

4.º.- Por Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de Administración de la Ciudad de Ceuta resulta competente en materia de Urbanismo la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva el Expediente n.º 92.711/05 relativo a la declaración de ruina técnica y económica del inmueble sito en calle Calderón de la Barca (Juan Ramón Jiménez, n.º 2, junto a churrería), una vez que se ha procedido a su demolición».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Antonia Cantizano Torres y/o sus posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 2 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (B.O.C.CE n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

731.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 2 de marzo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera y Artazcoz.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

729.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 10 de marzo, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, Consejero de Fomento, desde las 10:00 horas del próximo día 10 de marzo y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 8 de marzo de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

EXPTE.	DNICIF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMITIVO.
02/29216	45091530F	KESSEN MOHAMED FATOMA	CRTA. SERRALLO, 12 BJ	NOTIFICACIÓN DEUDA
33/05/96/44515	10802731E	NAVAZO GANZADO JOSÉ LUIS	AVDA. ÁFRICA, 6-5º IZQ. (RES. D. ALFONSO)	EMB. CTAS. CTES. Y AHORRO

732.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer

ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 2 de marzo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 511000383588	0521	MOHAMED ABDESELAM HAFIDA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51002 CEUTA	51 01 212 06 000320055	51 01
51 01 06 00044381		AV REGULARES 3				
10 51100550091	1211	MAYORGA NAVARRO NIEVES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51002 CEUTA	51 01 212 06 000337334	51 01
51 01 06 00050849		CL MATEO ALVAREZ 2 3 B				
10 51100395396	0111	VIAJES CAOBA, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51002 CEUTA	51 01 212 06 000561343	51 01
51 01 06 00050243		CL ADORATRICES 2				
07 081113018381	0521	BAHI --- ABDELGHANI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51002 CEUTA	51 01 212 06 000568518	51 01
51 01 06 00078232		BD LOS ROSALES PATIO 40				
07 511000818977	0521	AHMED MOHAMED AUICHA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51002 CEUTA	51 01 212 06 000570437	51 01
51 01 06 00079141		CL ROMERO DE CORDOBA 32 1				
10 51100600211	0111	MORON LOPEZ JOAQUIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51002 CEUTA	51 01 212 07 000004277	51 01
51 01 07 00001063		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 3 4° A				
07 511002216080	0521	GALI --- FARIDA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51002 CEUTA	51 01 212 07 000028428	51 01
51 01 07 00002780		CL AYMAT GONZALEZ 22				
10 51100606473	1211	BENITEZ GUILLEN JUAN JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51002 CEUTA	51 01 212 07 000028832	51 01
51 01 07 00003083		AV EJERCITO ESPAÑOL PROM 108 1 4 B				
07 511001150700	0521	JIMENEZ CABELLO DARIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000057730	51 01
51 01 04 00026543		CL MENDOZA 12 2 C				
10 51100471481	1211	SOTO PALACIOS RAMON	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000063689	51 01
51 01 07 00009551		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 6				
10 51100596369	1211	CHICA RUIZ JUAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000064093	51 01
51 01 07 00009753		CL MINA 6 1 B				
07 511000565464	2300	GONZALEZ MENGIBAR CONCEPCION	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000064295	51 01
51 01 07 00009854		PT CASTILLO 9				
07 111047277692	0521	ALI ALI HAFIDA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51003 CEUTA	51 01 212 07 000064602	51 01
51 01 07 00010056		BD PRINCIPE ALFONSO FUERTE 186				
10 51100566259	0111	FERRALLAS AMAR, S.A.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000064804	51 01
51 01 07 00010157		LG URB. MONTE HACHO 31				
07 291048039450	0521	MONTO ZARCO SAMUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000065006	51 01
51 01 07 00010258		CL SIMOA 9				
07 301018035213	0521	SHIYU --- ZHAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000065208	51 01
51 01 07 00010359		AV COMPAÑIA DE MAR 38				
07 510002512696	0521	PEREZ PALOMINO ANTONIO PASC	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000065410	51 01
51 01 07 00010460		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO A-23 Y A- 0				
07 511000298009	0521	ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000065915	51 01
51 01 07 00010662		CL ESPAÑOLETE 6				
07 511001173231	0521	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000066016	51 01
51 01 07 00010763		CL CERVANTES 14 2				
07 511001108967	0521	ABDELKADER ABDELKADER MOHAMED YASSIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000066319	51 01
51 01 07 00010864		ZZ TRANSVERSAL VIRGEN DE LA LUZ 6				
10 51100560805	0111	DURAN ALVAREZ MANUELA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000072783	51 01
51 01 07 00006420		LG PASEO DE LAS PALMERAS 7				
07 511002588926	0521	BALLAR --- MURAT EMRE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000072985	51 01
51 01 07 00006521		PS DE LAS PALMERAS 14 4 5 A				
07 280295492104	0521	CORCIA BENARROCH ALBERTO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51001 CEUTA	51 01 212 07 000088042	51 01
51 01 07 00012379		CL MENDEZ NUÑEZ 6				
07 510005217885	0521	KESSEN MOHAMED FATOMA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	51003 CEUTA	51 01 212 07 000096530	51 01
51 01 02 00029216		CR CARRETERA SERRALLO 12				
07 511000383588	0521	MOHAMED ABDESELAM HAFIDA	REQUERIMIENTO DE BIENES	51002 CEUTA	51 01 218 06 000320156	51 01
51 01 06 00044381		AV REGULARES 3				
10 51100550091	1211	MAYORGA NAVARRO NIEVES	REQUERIMIENTO DE BIENES	51002 CEUTA	51 01 218 06 000337233	51 01
51 01 06 00050849		CL MATEO ALVAREZ 2 3 B				
07 081113018381	0521	BAHI --- ABDELGHANI	REQUERIMIENTO DE BIENES	51002 CEUTA	51 01 218 06 000568619	51 01
51 01 06 00078232		BD LOS ROSALES PATIO 40				
07 510002798444	0521	MARESCO MORO JUANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	51002 CEUTA	51 01 218 06 000569023	51 01
51 01 06 00078434		GR JOSE ZURRON 6 1 IZQ				
07 511001654288	0521	ALI AHMED ALI	REQUERIMIENTO DE BIENES	51003 CEUTA	51 01 218 06 000597820	51 01
51 01 05 00036270		CL AGRUPACION ESTE 290				

07 511002216080	0521 GALI --- FARIDA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00002780	CL AYMAT GONZALEZ 22	51002	CEUTA		51 01 218 07 000028327	51 01	
10 51100606473	1211 BENITEZ GUILLEN JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00003083	AV EJERCITO ESPAÑOL PROM 108 1 4 B	51002	CEUTA		51 01 218 07 000028933	51 01	
10 51100471481	1211 SOTO PALACIOS RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00009551	CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 6	51001	CEUTA		51 01 218 07 000063790	51 01	
10 51100596369	1211 CHICA RUIZ JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00009753	CL MINA 6 1 B	51001	CEUTA		51 01 218 07 000064194	51 01	
07 511000565464	2300 GONZALEZ MENGIBAR CONCEPCION			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00009854	PT CASTILLO 9	51001	CEUTA		51 01 218 07 000064396	51 01	
07 111047277692	0521 ALI ALI HAFIDA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00010056	BD PRINCIPE ALFONSO FUERTE 186	51003	CEUTA		51 01 218 07 000064703	51 01	
10 51100566259	0111 FERRALLAS AMAR, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00010157	LG URB. MONTE HACHO 31	51001	CEUTA		51 01 218 07 000064905	51 01	
07 291048039450	0521 MONIO ZARCO SAMUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00010258	CL SIMOA 9	51001	CEUTA		51 01 218 07 000065107	51 01	
07 301018035213	0521 SHIYU --- ZHAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00010359	AV COMPAÑIA DE MAR 38	51001	CEUTA		51 01 218 07 000065309	51 01	
07 510002512696	0521 PEREZ PALOMINO ANTONIO PASC			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00010460	ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO A-23 Y A- 0	51001	CEUTA		51 01 218 07 000065511	51 01	
07 511000298009	0521 ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00010662	CL ESPAÑOLETO 6	51001	CEUTA		51 01 218 07 000065814	51 01	
07 511001173231	0521 GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00010763	CL CERVANTES 14 2	51001	CEUTA		51 01 218 07 000066117	51 01	
07 511001108967	0521 ABDELKADER ABDELKADER MOHAMED YASSIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00010864	ZZ TRANSVERSAL VIRGEN DE LA LUZ 6	51001	CEUTA		51 01 218 07 000066218	51 01	
10 51100560805	0111 DURAN ALVAREZ MANUELA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00006420	LG PASEO DE LAS PALMERAS 7	51001	CEUTA		51 01 218 07 000072884	51 01	
07 511002588926	0521 BALLAR --- MURAT EMRE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00006521	PS DE LAS PALMERAS 14 4 5 A	51001	CEUTA		51 01 218 07 000073086	51 01	
07 280295492104	0521 CORCIA BENARROCH ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 07 00012379	CL MENDEZ NUÑEZ 6	51001	CEUTA		51 01 218 07 000087941	51 01	
07 510005217885	0521 KESSEN MOHAMED FATOMA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 02 00029216	CR CARRETERA SERRALLO 12	51003	CEUTA		51 01 218 07 000096631	51 01	

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100424496	0111	VALDEMORAL, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 06 00000531		CL JUAN I DE PORTUGAL 4	51001	CEUTA		51 01 303 06 000398766	51 01
07 511001654288	0521	ALI AHMED ALI			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 05 00036270		CL AGRUPACION ESTE 290	51003	CEUTA		51 01 303 06 000597719	51 01
10 51100430459	1211	QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00045135		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	CEUTA		51 01 313 07 00000641	51 01
07 180050354225	0521	NAVARRO SANJIMENEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00048903		CL CORDOBA 1 B 1 DCH	51005	CEUTA		51 01 313 07 00000742	51 01
07 510005016916	0521	RODRIGUEZ GUERRERO MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00063451		GR ALFAU 8 3 IZD	51002	CEUTA		51 01 313 07 00000944	51 01
07 031048308149	0521	HATTACH --- ABDEL JALIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00045694		CL ALFEREZ DE LA RUBIA 7	51002	CEUTA		51 01 313 07 000001247	51 01
07 511000318217	0521	MARTIN ANTELO ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00061000		AV ESPAÑA 19 1 4° C	51002	CEUTA		51 01 313 07 000068844	51 01
07 511000226166	0521	GARCIA CASTAÑEDA LEOCADIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00016901		BD LOS ROSALES 29 1 B	51002	CEUTA		51 01 313 07 000069046	51 01
07 290083535763	0521	PARRRES ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00048223		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA		51 01 313 07 000069248	51 01
07 510004281837	0521	OLALDE GONZALEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00005814		CL OLEANDRO FERNANDEZ MORATIN 1 2 A	51002	CEUTA		51 01 313 07 000069551	51 01
07 510005314077	0521	VAZQUEZ BASILIO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 91 00046368		AV ESPAÑA 1 7 7 A	51001	CEUTA		51 01 313 07 000084911	51 01
10 51100520890	0111	SERGE DORON INTERNACIONAL S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00068734		PG INDUSTRIAL EL TARAJAL 2 B 1	51003	CEUTA		51 01 313 07 000085921	51 01
07 291039835977	0521	DUQUE RIVAS LEANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00049105		RL DON ALFONSO 13	51002	CEUTA		51 01 313 07 000092183	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001	CEUTA		51 01 313 07 000092284	51 01
07 511000226166	0521	GARCIA CASTAÑEDA LEOCADIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00016901		BD LOS ROSALES 29 1 B	51002	CEUTA		51 01 313 07 000092486	51 01
07 291039835977	0521	DUQUE RIVAS LEANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00049105		RL DON ALFONSO 13	51002	CEUTA		51 01 313 07 000094611	51 01
07 510003047008	0521	AAIAD MOHAMED HASSAN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 06 00065704		BO BERMUDO SORIANO_III FASE 0 3 B	51002	CEUTA		51 01 315 07 000084810	51 01
07 511000077131	0521	ALARCON GONZALEZ DAVID			DIL.EMBARGO DE EMPRESA		
51 01 05 00078407		CL ANTIGUOS P.J.O.P. 4	51002	CEUTA		51 01 332 06 000464848	51 01
10 51100369431	0111	MOHAMED MAATI ABDELAZIZ			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 05 00003938		AV AFRICA 22 5° 1	51002	CEUTA		51 01 333 07 000009230	51 01
07 510004884449	0521	RODRIGUEZ CAMACHO JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 06 00059337		ZZ SARCHAL, LA HUERTA 0	51002	CEUTA		51 01 333 07 000047121	51 01
07 510003669929	0521	ROMERO MONTERO MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 05 00053852		CL MARINA ESPAÑOLA PLAZA ALFAU 31 BJ IDA	51001	CEUTA		51 01 333 07 000054902	51 01
07 511000844037	0521	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 03 00019038		CL VIRGEN DE LA LUZ 24	51001	CEUTA		51 01 333 07 000058336	51 01
10 51100450162	0111	PEREZ RIVAS JAVIER			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 03 00078753		AV ALCALDE SANCHEZ PRADOS 5 E	51001	CEUTA		51 01 333 07 000059952	51 01
07 510003398127	0521	AHMED ENFED DAL HALIL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 06 00061155		AV ESPAÑA EDIF. ARACOELI 109 3 B	51002	CEUTA		51 01 333 07 000105220	51 01
10 51100532614	1211	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00052337		CL MILLAN ASTRAY 11 7 B	51001	CEUTA		51 01 351 07 000007816	51 01
07 510002912925	0521	MOHAMED MILUD HAMIDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00001312		CL RESI MEDINACELI P A 2 A 0	51002	CEUTA		51 01 351 07 000012058	51 01
07 511000306594	0521	COMPAS SANTOS ANA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00031247		BD PLG.V. AFRICA 10 6° D	51002	CEUTA		51 01 351 07 000012664	51 01
07 510005350049	0521	ABDESELAM AL-LCUCH SEDIK			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 00 00034515		BD JUAN CARLOS 1 16 3	51002	CEUTA		51 01 351 07 000047929	51 01
07 510005314582	0521	CAMUÑEZ PAJARES MARIA JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 96 00057120		CL PUERTO RICO 45 BJ	51002	CEUTA		51 01 351 07 000052676	51 01

07 510004657814	0521 HEREDIA HERNANDEZ JUAN JESUS				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 01 00034441	CL ANT. ESTACION FERROCARRIL 2 9 5 C	51002	CEUTA	51 01 351 07 000054696		51 01	
07 510004217169	0521 MUR VERA J CARLOS				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00007978	CL BDA. ZURRON 5 5 IZQ	51002	CEUTA	51 01 351 07 000058740		51 01	
07 411019671396	0521 MONTES VILCHES NURIA				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00077222	CL PEREZ SERRANO 0 4 D	51001	CEUTA	51 01 351 07 000084103		51 01	
07 511001150700	0521 JIMENEZ CABELLO DARIO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 04 00026543	CL MENDOZA 12 2 C	51001	CEUTA	51 01 351 07 000086729		51 01	
10 51100259596	0111 ELECTRICIDAD ALBORAN S.L.				NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 06 00047415	CL DELGADO SERRANO 4 BJ	51002	CEUTA	51 01 366 07 000058437		51 01	
07 510005113007	0521 AYALA RAMIREZ JESUS				NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
51 01 00 00033505	BDA BENZU 32 0	51004	CEUTA	51 01 380 07 000046111		51 01	
10 51100002447	0111 NAVARRO DEL REY MARÍA JOSÉ				NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
51 01 04 00010577	CL CERVANTES 14 2 D	51001	CEUTA	51 01 380 07 000061669		51 01	
07 510005113007	0521 FERNANDEZ ARROYO MARTA MARIA				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
51 01 00 00033505	BD BENZU 22	51004	CEUTA	51 01 381 07 000046212		51 01	
10 51100002447	0111 GONZALEZ BOLORINO MANUEL				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
51 01 04 00010577	CL CERVANTES 14 4	51001	CEUTA	51 01 381 07 000061770		51 01	
07 510003081764	0521 MARTIN LOPEZ JOSE				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
51 01 00 00037242	BD PLG. V. AFRICA, 26 BJ	51002	CEUTA	51 01 381 07 000083392		51 01	
10 51100338614	0111 LEON BARRIONUEVO ANA MARIA				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
51 01 06 00076515	PO MARINA ESPAÑOLA 88	51001	CEUTA	51 01 381 07 000105119		51 01	

733.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. JOSÉ ANAYA PANIAGUA, con D.N.I. 45030607B, por débitos contraídos en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 20-02-2007, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesado, se expide la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 503.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 28 de febrero de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 24/01/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas	TOTAL
	78.388,25	24.929,35	0,00	259,06	103.576,66

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, :a designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415f2004 de il de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción

por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, 20 de febrero de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

DEUDOR: D. JOSÉ ANAYA PANIAGUA

FINCA NÚMERO 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA, TIPO VÍA.
CL, NOMBRE VÍA: RECINTO SUR, N.º VÍA: 24, PUERTA:
BJ

DATOS REGISTRO

N.º REG.: CEUTA, N.º TOMO: 146, N.º LIBRO:
146, N.º FOLIO: 159, N.º FINCA: 11.826
IMPORTE DE TASACIÓN: 243.500 EUROS.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

CASA DE MAMPOSTERÍA, PLANTA SOLA,
CUBIERTA TEJA, BD. LA SALUD, ACCESO CALLE
RECINTO SUR, N.º 24

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

734.-El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 5.6 «apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo» publicada

en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.487 de fecha 16 de diciembre de 2005 y cuya convocatoria fue publicada en el BOCCE 4.551 de fecha 28 de julio de 2006.

Con fecha, 14 de octubre de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 al 30 de septiembre de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 5.6, 60.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha, 19 de enero de 2007, se emite Propuesta de Resolución Provisional, siendo la misma notificada a l@s interesad@s, mediante publicación en el BOCCE 4.603 de 26 de enero de 2007. Posteriormente el día 12 de febrero de 2007 se realiza la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo igualmente notificada a tod@s I@s interesad@s mediante su publicación en el BOCCE 4.609 de 16 de febrero de 2007.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar las baremaciones y las subvenciones correspondientes de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción para empresas, MEDIDA 5.6 cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNICIF	Valoración	Subvención
Comercial Paris Ceuta, SL	B-51011963	65	6.926,30
Enriqueta Córdoba Maldonado	45.065.344-H	65	6.933,23
Escuela Infantil Manzanita, CB	E-11963246	65	3.288,24
Federación de Baloncesto de Ceuta	G-51006468	60	2.981,23
Alfonso Cerdeira Bravo de Mansilla	45068678-V	60	7.290,34
		TOTAL	27.419,34

SEGUNDO: De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Comercial Paris Ceuta, SL y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@: Guita Mohamed Mohamed 45102535-H
Dicha contratación laboral se propone en la categoría profesional de auxiliar de dependienta.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por Enriqueta Córdoba Maldonado y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@: Ana Belén Blaya Gil 45111956-D

Dicha contratación laboral se propone en la categoría profesional de ayudante de dependienta.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por Escuela Infantil Manzanita, CB y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@: Desiree Ruiz Alarcón 45106668-B

Dicha contratación laboral se propone en la categoría profesional de auxiliar infantil.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la Federación de Baloncesto de Ceuta y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiada propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@: Desiree Gutiérrez Domínguez 45081181-P

suplente: Meriem Mohamed Mohamed 45103154-Q

Dicha contratación laboral se propone en la categoría profesional de auxiliar administrativo.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por Alfonso Cerdeira Bravo de Mansilla y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiada propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@: Ieram Dris Abdelkader 45086000-C

Dicha contratación laboral se propone en la categoría profesional de auxiliar administrativo.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 va destinada a favorecer el desarrollo local. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75% aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras, publicadas en el BOCCE 4.487 de fecha 16 de diciembre de 2005 y en su convocatoria de ayudas publicada en el BOCCE 4.551 de 28 de julio de 2006.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de

un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 2 de marzo de 2007.- EL CONSEJERO.-
Fdo.: Emilio Carrera Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

735.-El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 42.7 «combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración» publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.551 de fecha 28 de julio de 2006 y cuya convocatoria fue publicada en el BOCCE anteriormente señalado.

Con fecha, 14 de octubre de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 al 30 de septiembre de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 42.7, 60.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha, 19 de enero de 2007, se emite Propuesta de Resolución Provisional, siendo la misma notificada a l@ s interesad@s, mediante publicación en el BOCCE 4.603 de 26 de enero de 2007. Posteriormente el día 12 de febrero de 2007 se realiza la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo igualmente notificada a tod@s I@s interesad@s mediante su publicación en el BOCCE 4.609 de 16 de febrero de 2007.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar las baremaciones y las subvenciones correspondientes de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción para empresas, MEDIDA 42.7 cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNICIF	Valoración	Subvención
Armando Luis Díaz Ramos	45058340-Y	65	6.718,18
Café Mesón Dos Hermanas	E-51014991	60	6.677,38
		TOTAL	13.395,56

SEGUNDO: De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Armando Luis Díaz Ramos y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@: Tamara Pérez Asensio 45113588-P

Dicha contratación laboral se propone en la categoría profesional de camarera.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Café Mesón Dos Hermanas CB y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@: Sukaina Hassan Mojtar 45440775-R

Dicha contratación laboral se propone en la categoría profesional de camarera.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 va destinada a favorecer el desarrollo local. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70% aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras, y en su convocatoria de ayudas, publicadas en el BOCCE 4.551 de 28 de julio de 2006.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 2 de marzo de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carrera Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

736.-El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 42.7 «combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración» publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.551 de fecha 28 de julio de 2006 y cuya convocatoria fue publicada en el BOCCE anteriormente señalado.

Con fecha, 14 de septiembre de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 al 31 de agosto de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 42.7, 60.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha, 19 de enero de 2007, se emite Propuesta de Resolución Provisional, siendo la misma notificada a l@s interesad@s, mediante publicación en el BOCCE 4.603 de 26 de enero de 2007. Posteriormente el día 12 de febrero de 2007 se realiza la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo igualmente notificada a tod@s I@s interesad@s mediante su publicación en el BOCCE 4.609 de 16 de febrero de 2007.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la

Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar las baremaciones y las subvenciones correspondientes de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción para empresas», MEDIDA 42.7 cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNICIF	Valoración	Subvención
Café Mesón Dos Hermanas	E-51014991	60	6.677,38
Javier Castaño Chacón	45071605-T	40	6.601,25
		TOTAL	13.278,63

SEGUNDO: De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Café Mesón Dos Hermanas CB y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@: Nadia Ahmed Mohamed 45081008-L

Dicha contratación laboral se propone en la categoría profesional de ayudante de cocina.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por Javier Castaño Chacón y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@: Ildefonso Martínez Carmona 45112412-M

Dicha contratación laboral se propone en la categoría profesional de camarero.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 va destinada a favorecer el desarrollo local. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70% aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras, y en su convocatoria de ayudas, publicadas en el BOCCE 4.551 de 28 de julio de 2006.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 2 de marzo de 2007.- EL CONSEJERO.-
Fdo.: Emilio Carreria Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

737.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/027/L/88	AHMED TUHAMI, Abdeslam

Se advierte al interesado que podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, siguiente al de esta publicación, ante la Dirección General del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99.

Ceuta, 1 de marzo de 2007.- DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

738.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 221/1988, de 28 de julio; de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
MUHAMMAD MOHAMED ABBAS NIF:45110478A	SAN-GC-2006/93	Bda. Príncipe Alfonso, calle Fuerte, n.º 111 51003 CEUTA	05/01/2007

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 6 de marzo de 2007.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

739.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoada por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.i de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.5 de dicho cuerpo legal y 68.1 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
MIGUEL ÁNGEL PARRA RODRÍGUEZ NIF: 45108715B	SAN-GC-2006/79	Bda. Juan Carlos I, n.º 6-6.º	16/01/2007 51002 CEUTA

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 6 de marzo de 2007.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

740.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoada por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.i de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.5 de dicho cuerpo legal y 68.1 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
ISMAEL MOHAMED MIMON NIF: 45079565W	SAN-GC-2006/43	C/Fajardo Martínez, n.º 13	18/01/2007 51002 CEUTA

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 6 de marzo de 2007.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Autoridad Portuaria de Ceuta

741.- D. Hiro Kilpalsing Dhanani, ha presentado solicitud a esta Autoridad Portuaria con las exigencias del art. 109 de la Ley 48/03 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para obtener la necesaria autorización previa para transferir a favor de la mercantil «Haro e Hijos Ceuta, S. L.», la concesión administrativa de la que es titular e identificada con el núm. 104.2, con una superficie de terreno e instalaciones de dominio público portuario de 111,60 m², con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de carpintería de aluminio y cristalería en general.

A fin de cumplimentar los artículos 110.3, 113.2.a) y 117 de la citada Ley 48/03 de 26 de noviembre, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.º.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

